



"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Caraz, 21 de marzo de 2026.

OFICIO MULTIPLE N° 074 - 2026-ME/RA-DREA/UGEL Hy-D-AGP-J

Señoras y señores:

**DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL
INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL AMBITO DE LA UGEL HUAYLAS**

Presente. -

**ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES SOBRE LA PROHIBICIÓN
DEL CONSUMO Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN
INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**

REFERENCIA : Ley General de Educación N.º 28044
Ley N.º 28681
Ley N.º 27337
RVM N.º 212-2020-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, reafirmar la confianza en su liderazgo y compromiso con la mejora de la calidad educativa en nuestra provincia.

En ese marco, y en concordancia con las normas de referencia, se recuerda y dispone el estricto cumplimiento de las siguientes precisiones en las instituciones educativas de su jurisdicción:

- 1. Prohibición del consumo y expendio de bebidas alcohólicas:** Queda terminantemente prohibido el consumo, comercialización o distribución de bebidas alcohólicas dentro de las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades, sean públicas o privadas.
- 2. Uso adecuado de la infraestructura educativa:** Está prohibido el uso de los locales escolares para la realización de actividades sociales, culturales o de cualquier otra índole donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas, a fin de preservar el carácter formativo y seguro de dichos espacios.
- 3. Acciones de prevención y sensibilización:** Implementar estrategias de Tutoría y Orientación Educativa orientadas a la prevención del consumo de alcohol y otras sustancias, promoviendo estilos de vida saludables y la toma de decisiones responsables en los estudiantes.
- 4. Vigilancia y control institucional:** Disponer medidas de supervisión permanente dentro de la institución educativa, involucrando al equipo directivo,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional
de Ancash

Dirección Regional de
Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa
Local de Huaylas



docentes, auxiliares y comité de convivencia escolar, a fin de prevenir situaciones de riesgo.

5. **Articulación con familias y entidades externas:** Coordinar con los padres de familia y con instituciones como el sector salud, la Policía Nacional del Perú y otras instancias locales, para fortalecer acciones de prevención y atención oportuna.
6. **Promoción de entornos seguros:** Fortalecer el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y garantizar un ambiente seguro, saludable y libre de riesgos para las y los estudiantes.

En tal sentido, se exhorta a su despacho a adoptar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, en salvaguarda del bienestar integral, la formación y el desarrollo pleno de nuestros estudiantes.

Sin otro particular, expreso a usted mi especial consideración.

Atentamente,




Dra. María Soledad Rojas Cruzado
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA HUAYLAS - CARAZ